

RESOLUCIÓN DE SOLICITUD DE INFORMACION REF. CONSAA-UAIP-0002-2021

San Salvador, a las quince horas del día cinco de febrero del año dos mil veintiuno, en el Consejo Salvadoreño de la Agroindustria Azucarera luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No.CONSAA-UAIP-0002-2021. Presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública de esta dependencia por parte de, identificado con su Documento Único de Identidad número, identificada con su Documento Único de Identidad número, y identificada con su Documento Único de Identidad número, en la que solicitan la información siguiente:

- 1) Los veinte contratos de mayor costo económico que fueron adjudicados en el año 2020 por El Consejo Salvadoreño de la Agroindustria Azucarera, por medio de los cuales se dio la adquisición de bienes, la contratación de servicios, suministros, consultorías, construcción de obra pública, concesiones y arrendamiento de inmuebles. Deberá indicarse el nombre de la persona natural o jurídica a la cual se adjudicó el contrato, período de contratación, el monto adjudicado, el objeto de la contratación, y la forma de contratación de cada uno de ellos (licitación, libre gestión, contratación directa).
- 2) En el caso de los contratos que fueron adjudicados mediante licitación, indicar lo siguiente: a) el monto de la oferta económica de los ofertantes que presentaron interés; b) resultados de la evaluación de los ofertantes según lo estipulado en las bases de licitación.

Toda la información de los literales anteriores se requiere en formato editable, como por ejemplo hojas de cálculo de Excel.


En relación a la solicitud, la unidad administrativa aclara que: *“En relación al numeral 1) de la solicitud de información antes referida, atentamente esta unidad le remite en anexo a la presente, el detalle de la información solicitada correspondiente al año 2020. No omito manifestarle que la UACI no lleva a cabo procesos de contratación de arrendamientos de inmuebles, información que deberá solicitarse a la Unidad que corresponda.*

En relación al numeral 2) de la solicitud de información, hago de su conocimiento que en el año 2020, no hubieron contrataciones ni adquisiciones llevadas a cabo por medio de Licitación Pública.”

Y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el artículo sesenta y seis de la Ley de Acceso a la Información Pública, y los artículos cincuenta y cincuenta y cuatro del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los artículos diecinueve y veinticuatro de la Ley, y diecinueve del Reglamento, y de acuerdo a lo expresado por la unidad administrativa, **SE RESUELVE:**

PROPORCIONAR INFORMACIÓN PÚBLICA SOLICITADA

NOTIFIQUESE la presente resolución al correo electrónico por ser este el medio señalado por el solicitante para recibir notificaciones y para la entrega de la información.



Lic. Gerald Perdomo
Oficial de Información

